



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIV - N° 284

NOVIEMBRE 2021

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 499-508-511-512-524-525-526-550-551-552-553-557-560</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 513-533-540-556-559</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 498-500-501-502-504-509-517-518-519-522-523-527-528-531-534-535-536-537-543-547</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 503-505-506-507-520-521-538-539-554-555-558</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 510-530</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 514-541-542-544-545-546</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 497-515-516-529-548-549</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 032-033-034-035-036</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 012</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 006</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2598/21 – 2599/21 – 2600/21 – 2601/21 – 2602/21 – 2603/21</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 499/21

01/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Conformar la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, análisis y propuesta de adjudicación de la Licitación Pública Nº 04/2021, para la contratación del "Servicio de cobertura de emergencias médicas", la cual estará integrada por la secretaria de Hacienda, el secretario de Gobierno y un Representante de Asesoría Letrada Municipal.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 508/21

10/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONVALIDAR el reajuste tarifario solicitado por EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. para los períodos enero 2021/febrero 2021, marzo 2021, abril/2021/junio 2021, julio 2021/agosto 2021 y septiembre 2021, por el "Servicio de Emergencias Médicas", de acuerdo al art. 20 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el "Servicio de Emergencias Médicas", en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2016, a partir del mes de octubre 2021 conforme se detalla en el Anexo II que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Las erogaciones emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º a 3º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicios Emergencias Médicas".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 511/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ESTABLECER el valor de las asignaciones familiares de acuerdo al detalle del Anexo I.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Rentas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 512/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el traslado del agente Berenice Serer (Leg. 254) al Área de Seguridad Urbana y Vial de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal y la Secretaria de Deporte y Turismo a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 524/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2598/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 525/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº2599/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 526/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2600/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 550/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2601/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 551/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2602/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 552/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2603/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 553/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2604/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Noviembre de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 557/21

29/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DISPONER el traslado del agente Pablo ROSSI (Leg. 34) al Camping Municipal de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) DISPONER el traslado del agente Carlos AGUILERA (Leg. 721) al Área de Forestación de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3º) DISPONER el traslado del agente Pedro Leandro CALVO (Leg. 801) al Área de Mantenimiento de este Municipio por las razones expresadas en los considerandos.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos y notifíquese al agente interesado.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.6º) Regístrese, Notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 560/21

30/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal, DNI 28.222.199, Leg. Nº 756, a partir del 1º de Diciembre de 2021.

Art.2º) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 513/21

11/11/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR los servicios de DREAMSYS S.R.L., CUIT 30-70977676-9, a partir del 01 de Noviembre de 2021 hasta el 01 de Febrero de 2022, para la provisión del servicio de desarrollo web y aplicaciones de este Municipio.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos, imputándose tales gastos a la cuenta específica "Servicios Contratados".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 533/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. CURRULEF LLANOS Julio Rafael (DNI 40.385.647) a partir del 17/11/2021 hasta el 30/06/2022 para desempeñarse como Personal de Maestría dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.2º) CONTRATAR los servicios de la Sra. PAEZ Silvina Vanesa (DNI 35.659.123) a partir del 17/11/2021 hasta el 30/06/2022 para desempeñarse como Personal de Maestría dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.3º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido en los contratos respectivos.

Art.4º) Tome conocimiento Personal a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente resolución los Señores Secretarios Municipales,

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 540/21

19/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Dra. Verónica Noelia CATTANEO (DNI 28060814) a partir del 01/11/2021 hasta el 30/11/2021, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha, para desempeñarse como Médica Veterinaria en el Área de Bromatología y Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.2º) El contrato percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 556/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Dra. Verónica Noelia CATTANEO (DNI 28060814) a partir del 01/12/2021 hasta el 21/12/2021, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha, para desempeñarse como Médica Veterinaria en el Área de Bromatología y Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 559/21

29/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. b) que percibe el agente Legajo 383 en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) que percibe el agente Legajo 383 en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.3º) ESTABLECER la Asignación por Función del Art. 5 inc. a) al agente Legajo 383 en la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.4º) ESTABLECER la Asignación por Función del Art. 5 inc. c) al agente Legajo 383 en la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.5º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 4 inc. a) al agente Legajo 383 en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.6º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. b) que percibe el agente Legajo 819 en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.7º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 5 inc. c) que percibe el agente Legajo 819 en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.8º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc. b) que percibe el agente Legajo 819 en la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.-) a partir de los haberes del mes de Noviembre 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.9º) Tome conocimiento Personal y Secretaria de Hacienda a sus efectos.

Art.10º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.11º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Paola Fabiana BARQUIN, D.N.I N° 28.451.040, por la superficie de cuatrocientos trece con veintiún metros cuadrados (413,21m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como parcela 02 de la manzana 60 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en el Art. 4º y 5º de la Ordenanza N° 2541/20; Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2015, autorizado por las Ordenanzas Municipales N° 1969/09 y 2273/14.

Art.3º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 500/21

04/11/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) CONTRATAR a la empresa LTD SRL CUIT 30715278525, el alquiler de una máquina Topadora Liangong SD7 de 26tn, con operador especializado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS, (\$462.500,00) en un todo de acuerdo al Presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos descriptos en el considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Edelmira Florencia MADER, D.N.I. Nº F4.826.770 por la superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 02 de la MANZANA 82 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 01 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2014, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2253/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (6) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 502/21**05/11/21****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer la compra a la empresa E.R. S.R.L., CUIT 30709774154 de los materiales eléctricos especificados por el Área de Saneamiento de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia para la instalación de los aireadores TRITON, TR 25HP K08 (5HP) por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos con nueve centavos (\$.1.236.252,09), en un todo de acuerdo a lo establecido y en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2500/19, equipamiento que será destinado a la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Equipamiento DEM", lo que dará origen al alta de los bienes adquiridos, el cual se incorporará a Bienes Afectados al Servicio, en un todo de acuerdo al Capítulo 4 – Régimen de Bienes del Acuerdo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y Redes Cloacales suscripto con la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia en fecha 2 de septiembre de 2008.

Art.3º) Hacer expresa reserva de ejercer, en caso de corresponder, las acciones de repetición pertinentes ante el prestador del servicio.

Art.4º) Entregado el equipamiento la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia deberá proceder a su instalación en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de entrega del equipamiento, en un todo de acuerdo a las especificaciones e instrucciones dadas por el proveedor.

Art.5º) Notificar a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia del contenido de la presente.

Art.6º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 504/21**09/11/21****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 426 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Ingeniero Civil MATIAS GONZALO ARGENTO, D.N.I. Nº 34.535.785, Matrícula Provincial Nº 2428.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 509/21

10/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. ANDRADE Franco Ariel (DNI 37.766.982) a partir del 11/11/2021 hasta el 30/06/2022 para desempeñarse como Operario tareas generales en la Dirección de Ambiente, área dependiente de la Secretaria de Obras Publicas de este Municipio.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería y Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 517/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la compra de 66,18 toneladas de concreto asfáltico a la empresa EDISUD S.A., a retirar en planta, para la ejecución de tareas de bacheo y reparación de carpeta de rodamiento en distintas arterias de nuestra localidad, por la suma total de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO (\$1.472.505,00).

Art.2º) Hacer reserva del posterior reclamo, en la proporción correspondiente, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada para repetir los gastos consecuentes de las operaciones cumplidas.

Art.3º) Hacer reserva del posterior reclamo, en la proporción correspondiente, a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia para repetir los gastos consecuentes de las operaciones cumplidas.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras Mejoramiento Vial".

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 518/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 de la Obra "PAVIMENTACION URBANA AÑO 2021 – PRIMERA ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo al artículo 76º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2021.

Art.2º) Disponer una ampliación del plazo de obra, correspondiente a la Licitación Pública Nº 1/2021, Obra "PAVIMENTACION URBANA AÑO 2021- PRIMERA ETAPA", de 15 (quince) días corridos.

Art.3º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 519/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Sr. PEDRO ANIBAL ROLDAN CUIT 20-06240231-9 para la provisión de mano de obra para la construcción de 213,97 m² de veredas de hormigón y 11,93m² de vados de accesibilidad, trabajos comprendidos en la Obra: "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – PRIMERA ETAPA", por la suma única y total de Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y dos con veinte centavos (\$474.182.20) en un todo de acuerdo a su cotización.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la secretaria de Obras Públicas la compra de 23m³ (veintitrés metros cúbicos) de Hormigón elaborado (H21) a la empresa JUAN A. LAFEUILLE E HIJOS S.A. por el precio total de pesos trescientos cuarenta y siete mil trescientos (\$347.300,00) material destinado a la ejecución de los trabajos contratados en el artículo primero.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos – Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 522/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 correspondiente a los trabajos adjudicados en el marco del Pedido de Precios Nº 05/2021, comprendidos en la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo contemplado en la Ley I Nº 11 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Disponer una ampliación del plazo de los trabajos adjudicados por Resolución Municipal Nº 427/21 en el marco del Pedido de Precios Nº 05/2021, comprendidos en la Obra "PAVIMENTACION URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA", de 20 (veinte) días corridos.

Art.3º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 523/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas a alquilar los servicios de una Motoniveladora Caterpillar 140k, sin chofer, desde el 12 al 22 de noviembre de 2021, por un precio total de pesos trescientos ochenta y tres mil (\$383.000,00) a la empresa RAUL ALEJANDRO MICUCCI, CUIT 20292393815, para ser afectado a las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de calles de nuestra localidad.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de mejoramiento vial".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 527/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Sr. LUIS MIGUEL ALVAREZ, C.U.I.T. 20-29858652-6 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de Acondicionamiento Espacio para Consultorios Desarrollo Social por el precio único y total de Pesos trescientos ochenta mil (\$380.000,00).

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Construcción, refacción y mantenimiento edificios públicos".

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 528/21

15/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal N° 415/21, correspondiente a "Acondicionamiento Accesos a la Playa – Tercera Etapa", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 531/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. DÁVILA Marcos Enrique (DNI 36.719.010) a partir del 17/11/2021 hasta el 30/06/2022 para desempeñarse en la Dirección de Obras Particulares, área dependiente de la Secretaria de Obras Públicas de este Municipio, reconociendo los servicios prestados a la fecha.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería y Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 534/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Sr. CARLOS ELIGIO MELGAREJO RIVAS, CUIT 20-94288986-1 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Segunda Etapa de Construcción de Veredas, comprendidos en la Obra: PLAZA DEL VIENTO, autorizada por la Ordenanza Municipal 2176/13, por el precio único y total de Pesos un millón setenta y cinco mil cien (\$1.075.100,00).

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 535/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa PEDRO ANIBAL ROLDAN, CUIT 20062402319 para la provisión de mano de obra para la ejecución de la ampliación de la red cloacal y conexión domiciliaria del Puesto de Control de la Guardia Urbana, trabajos comprendidos en la Obra "ESPACIO VERDE – BAULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza N° 2503/20, por la suma única y total de Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$495.000,00) en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizadas de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos – Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 536/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa MAGMA METAL S.A.S CUIT 30-71674584-4 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de reconstrucción del taller del corralón municipal, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva elaborada por la Secretaria de Obras Públicas, por la suma única y total de Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil seiscientos setenta con cuarenta centavos (\$2.818.670,40) en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaria de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y mantenimiento Edificios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos,

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION Nº 537/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa EDISUD S.A., para la ejecución de tareas de reconstrucción de carpeta de rodamiento de asfalto en caliente, de una superficie de 582m², en la avenida Piedra Buena, por la suma total de Pesos dos millones ochocientos treinta y tres mil quince con noventa y siete centavos (\$ 2.833.015,97).

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en los artículos 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Hacer reserva del posterior reclamo, en la proporción correspondiente, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada para repetir los gastos consecuentes de las operaciones cumplidas.

Art.5º) Hacer reserva del posterior reclamo, en la proporción correspondiente, a la Sociedad Cooperativa de Popular Limitada de Comodoro Rivadavia para repetir los gastos consecuentes de las operaciones cumplidas.

Art.6º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras Mejoramiento Vial".

Art.7º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.
Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 543/21

23/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Conformar la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, análisis y propuesta de adjudicación de la Licitación Pública Nº 05/2021, para la adquisición de 8 Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), la cual estará integrada por la Secretaria de Hacienda, Cra. Norma Graciela REMENTERIA, la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. María Eugenia MEDINA, el Asesor letrado Municipal, Dr. Lisandro Martin PACHO y el Dr. José Carlos CELIA, M.N. 99262, M.P. 2118, Especialista en Clínica Médica y Terapia Intensiva.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 547/21

23/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 2 correspondiente a los trabajos adjudicados en el marco del Pedido de Precios Nº 05/2021, comprendidos en la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 – SEGUNDA ETAPA", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo contemplado en la Ley I Nº 11 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 503/21

05/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 825 DNI Nº 26.871.059 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 505/21

10/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 675 DNI Nº 36.307.469 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 506/21

10/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 110 DNI Nº 20.108.830 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 507/21

10/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 481 DNI Nº 25.335.701 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 520/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 526, DNI Nº 14.075.933 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 521/21

12/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 513, DNI Nº 33.616.269 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 538/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 786, DNI N° 27.773.790 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 539/21

19/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 742, DNI N° 31.985.791 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 554/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 489, DNI N° 30.853.632 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 555/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo N° 805, DNI N° 37.138.394 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 558/21

29/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) LIQUIDAR al agente de Legajo N° 820, con los haberes del mes de noviembre 2019, la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 10/00 (\$5570) en concepto de Plus por incremento de tareas.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la rendición realizada por el Sr. Leonardo VERA, en relación al servicio de Cuidador Domiciliario que requiere y que resultare parte de los subsidios otorgados.

Art.2º) AUTORIZAR el pago de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/00 (\$78.597,00) al Cuidador Domiciliario Víctor Hugo SALAZAR en un todo de acuerdo a la rendición efectuada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 530/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), distribuidos en tres (3) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), durante los meses de noviembre, diciembre 2021 y enero 2022, a la Sra. Ramírez Norma Viviana DNI 28.355.477, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 514/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Falcón Ailin Belén, CUIT 27-38807714-5, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 541/21

19/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Dario Soto, CUIT 20-29585560-7, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a Vilardo Rubén Oscar, CUIT 20-14075248-8, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) a Marisa Negri, CUIT: 27-22277003-9, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a Espacio Social y Cultural Collage, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a De Los Santos Alejandra Ines, CUIT 2-27323075-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a partir del 01 de Octubre de 2021 hasta el 05 de Diciembre de 2021, inclusive, en modo de locación de servicios, los servicios de Claudio Oscar SOSA (CUIT 20-16364146-2), por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) El mencionado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 515/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50000) la Srita. De Brito María Lucia DNI 38.799.081, según el visto y considerando.

Art.2º) Recibirá el aporte la Srita. De Brito María Lucia, quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 516/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte económico por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$20000) a la Asociación Patagónica de Carrovelismo, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el aporte el Sr. Presidente de la misma Sr. Oscar Armando Coria Fuchs quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 529/21

17/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) a la Asociación Austral de Hockey, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la Asociación recibirá el subsidio el Sr. Fabián Marcelo Barboza D.N.I. Nº 16.001.541 con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 548/21

24/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar subsidio por el valor de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y UNO (\$73891) al Club Náutico y Deportivo Rada Tilly., según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre de la asociación recibirá el subsidio el Sr. Presidente de la misma Sr. Eduardo Varone quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidio" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 549/21

26/11/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$25.410) al Jockey Club de Comodoro Rivadavia, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre del Club recibirá el subsidio el Sr. Presidente del mismo Sr. Davis Martin Alejandro quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidio" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 032/21

01/11/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer la liquidación de viáticos por DOS (2) días y movilidad, para las Concejales Gilda Claudia Olgún e Ismaela Haydeé López y la Secretaria Legislativa Carolina Viviana Barquín quienes se trasladaron a la localidad de Puerto Madryn los días 29 y 30 de octubre del corriente, con el fin de asistir al Foro Parlamentario de la Provincia de Chubut.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Art.3º) Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA UNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 033/21

02/11/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Durante la ausencia de la Sra. Presidente del Cuerpo, Sra. Gilda Claudia Olgún, ejercerá el cargo la Sra. Vicepresidente Mariel Gimena Peralta, quien lo hará entre los días 05 al 12 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 034/21

02/11/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo de la Concejal Titular Mariel Gimena Peralta a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín entre los días 05 al 12 de noviembre del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 035/21

02/11/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 05 al 12 de noviembre del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 036/21

23/11/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 25 de Noviembre de 2021 al término de la Vigésima Sesión Ordinaria del presente período, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA II SESIÓN ESPECIAL

Lectura Resolución Interna Nº 036/21.

Dictamen único Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas s/ Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2021.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIONES:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Aprobar las Ejecuciones Presupuestarias y movimientos financieros correspondientes a los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2021 como las compensaciones y/o reestructuraciones que, en consecuencia, correspondieren.

Art.2º) Dar por cumplimentado lo normado por el Artículo 61 de la Ley XVI – Nº 46.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 006/21

25/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) Expresar la necesidad de que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos correspondientes, disponga en forma urgente la habilitación y apertura de los pasos internacionales limítrofes con la República de Chile, con el objeto de permitir el ingreso y egreso regular del territorio nacional a las personas nacionales y residentes en nuestro país, condiciones establecidas para los corredores seguros habilitados recientemente, a fin de garantizar el derecho constitucional a entrar y salir del país, el que está siendo vulnerado por la normativa vigente al continuar restringiéndolo de forma irrazonable e indeterminada.

Art.2º) Elévese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, a Honorable Legislatura y a los Concejo Deliberantes de la Provincia.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2598/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021-TERCERA ETAPA”, la cual comprenderá la pavimentación de las calles Comodoro Rivadavia entre las calles 1º de Mayo y 13 de Diciembre, y 24 de Junio entre las calles 1º de Mayo y 13 de Diciembre.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.5º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES con CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.825.753,55). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de AGOSTO DE 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.6º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 201130/06 (Pavimento) y Nº 201130/07 (Obras Públicas), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.7º) Suprimir el Registro de Oposición, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 715/86, en atención a la presentación registrada bajo el número 213/21 de fecha 20 de octubre de 2021 remitida por los frentistas de las calles Comodoro Rivadavia y 24 de Junio, entre las calles 1º de Mayo y 13 de Diciembre, donde expresan su adhesión a la obra de pavimentación de las citadas calles, encontrándose la misma suscripta por el 88,89% de ellos. La citada presentación forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Se deberá comunicar igualmente y solo a título informativo a los propietarios y/o adjudicatarios que no formalizaron su adhesión, conforme surge de la citada presentación.

Art.8º) Costo a prorratear:

El costo total a prorratear entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la obra, y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.9º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las parcelas de esquinas alcanzadas por la presente obra en por lo menos dos de sus lados, podrán acceder a un plazo de financiación de hasta ciento veinte (120) cuotas.

Para acceder a esta ampliación de plazo deberán presentar, por escrito, la solicitud a la Secretaria de Hacienda.

Las presentaciones de los demás frentistas referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.10º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.11º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- . Anexo I: Proyecto de Obra.
- . Anexo II: Prorrateo.
- . Nota 213/21-SPI de fecha 20 de octubre de 2021 (2 fojas).

Art.12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2599/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la ASOCIACIÓN CIVIL AUSTRAL DE KITESURF, Personería Jurídica N° 4.388, un convenio de COMODATO, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, respecto de una fracción de tierra de propiedad fiscal ubicada al Norte de la Bajada de Embarcaciones del sector Norte de la avenida Armada República Argentina de la ciudad de Rada Tilly, por una superficie aproximada de 654,50 m² (seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta metros cuadrados).

Art.2º) Deberá la Asociación Austral de Kitesurf, como condición previa a la suscripción del Convenio autorizado en el artículo 1º, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, presentar el Certificado de Amojonamiento del predio objeto del mismo, conforme el Anteproyecto elaborado por la Secretaria de Obras Públicas, obrante en el expediente N° 82314-A-2021.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 2600/21

11/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Adherir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que componen la Agenda 2030 adoptados por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Art. 2º) Declarar de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 3º) Promover la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 2601/21

25/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar, en el Marco de la Obra "Conexión Ruta Nacional N° 3 con Avenida Almirante Brown Rada Tilly – Chubut", semáforos peatonales y sonoros en las intersecciones de las siguientes calles:

- Avenida Alte. Brown y Tierra del Fuego.
- Avenida Alte. Brown y Av. Fragata Sarmiento.
- Avenida Alte. Brown y Av. Moyano.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 2602/21

25/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Impleméntese en la Ciudad de Rada Tilly una Campaña de Concientización sobre el daño e impacto ambiental que ocasiona el desecho inadecuado de este tipo de residuos tóxicos mediante Programas de Educación Ambiental que propicie la participación de toda la comunidad en la búsqueda de atenuar los impactos negativos, proteger el ambiente y mejorar la calidad de vida de la población.

Art.2º) Establézcase la obligación para todos aquellos establecimientos comerciales cuya actividad involucre la permanencia de personas dentro del establecimiento, de colocar en los espacios al aire libre o en sus ingresos recipientes adecuados para la disposición de las colillas de cigarrillo y cartelería indicando los lugares de disposición de las mismas.

Art.3º) Aquellos establecimientos que en el término de 90 días de sancionada la presente no coloquen recipientes adecuados para disposición de colillas conforme a lo establecido en el artículo 2º, será sancionado con una multa de entre 3000 y 4000 módulos.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2603/21

25/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Establecer una superficie de 500 m² como superficie mínima de loteo permitida para aquellos lotes ubicados en las parcelas 29 y 30 del Sector 2 de la Circunscripción 3 del ejido de Rada Tilly que registren superficie edificada, a los cuales no se aplicarán las restricciones establecidas en Art. 10 del Anexo I de la Ordenanza 1769/06 en relación a superficies mínimas.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2604/21

25/11/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Establézcase el sentido de circulación en la Avenida Comodoro Urtubey en la dirección Este – Oeste, entre la Avenida Moyano y la Avenida Fragata Sarmiento.

Art.2º) Establézcase el sentido de circulación en la Calle Gutiérrez de la Concha en la dirección Noroeste – Sureste.

Art.3º) Tomen conocimiento las Secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO